



RADICACION 19001310300620230001200  
DEMANDANTE ROCIO DELGADO RIVERA  
DEMANDADOS OSCAR EDUARDO ORTIZ HOYOS Y OTROS  
ASUNTO FIJA AUDIENCIA 372 C.G.P.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
**DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Vencido el término de traslado de la demanda e integrada como se encuentra la litis, procede el despacho señalar fecha y hora para convocar a la audiencia virtual inicial del art 372 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 a partir de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a. m) para realizar la Audiencia Inicial de que trata el art. 372. Del C.G.P.

**SEGUNDO: CONVOCAR** a la parte y sus apoderados para que concurran virtualmente a la audiencia, las partes a rendir interrogatorio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes que en el evento de la no comparecencia virtual a la audiencia se hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda las pretensiones o las excepciones, según el caso, si ninguna de las partes concurre a la audiencia, está no se realizará y vencido el término para justificar la inasistencia, se dará por terminado el proceso (Núm. 4 del art. 372 del C. General del Proceso).

**CUARTO: ADVERTIR** a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia virtual, que se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 5 del núm. 4 del art. 372 del C. G. del Proceso).

**QUINTO: ADVERTIR** a quienes actúan e intervienen en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho le remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP. Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda. Lo sugerido es conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga. Adicionalmente, si más personas están haciendo uso de la misma fuente de internet, evitar que utilicen aplicativos o sitios web como YouTube, Netflix o de conexión en línea pues, dadas sus características, consumen muchos recursos que pueden afectar la fluidez de la video conferencia que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Que las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del Despacho, ya referido.



**SEXTO: PONER** de presente a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias [núm. 7° y 8°, art. 78 CGP;]; comunicarle a su (s) poderdante (s) la programación de la audiencia y, citar a los testigos cuya declaración fue decretada [art. 78-11 CGP].

**SEPTIMO: EXHORTAR** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Juez

**NOTIFICACION EN ESTADO**  
La presente providencia se  
notifica por anotación en  
Estado Electrónico No.161

Hoy 11 de octubre de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO  
Secretaría